



Buenos Aires, 14 de Marzo de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 221 / 2012

VISTO:

Las resoluciones CM N° 843/2010 y 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución CM n° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por resolución CM n° 405/2007.

Que de la dinámica diaria y necesidades atinentes al desarrollo de las tareas competentes de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores se advierte la necesidad de rediseñar el área a fin de dotarla de una Oficina que perfeccione y coadyuve a una gestión más eficaz de sus fines.

Que mediante la Resolución CM n° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4 de la ley n° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1: Modificar el texto del artículo 60 ter del Anexo A de la Resolución CM n° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Estructura de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores tiene una estructura compuesta por cinco (5) Oficinas, cada una de ellas a cargo de un (1) 2° Jefe de Departamento y las Intendencias de los edificios del Poder Judicial, cada una a cargo de (1) Intendente, con categoría de Jefe de Sección"*.

Art. 2: Incorpórase como artículo 60 septies bis del Anexo A de la Resolución CM n° 843/2010 el siguiente texto: *"Art. 60 septies bis. Oficina de Diseño y Planificación de Obras Menores. Funciones.*

60 septies bis 1. Proponer diseños de obras menores correspondientes a refacciones, ampliaciones, reparaciones, remodelaciones, readecuaciones y otras, de sectores determinados en los edificios del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a requerimiento de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

60 septies bis 2. Formular recomendaciones acerca de la conveniencia de los materiales a utilizar, tiempos de obra, planificación de los trabajos y planes de acción, y remitirlas a la Oficina de Obras Menores.

60 septies bis 3. Informar el estado de avance de los proyectos de obras menores y los resultados alcanzados a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

60 septies bis 4. Atender y evacuar las consultas originadas durante la ejecución de la obra menor".

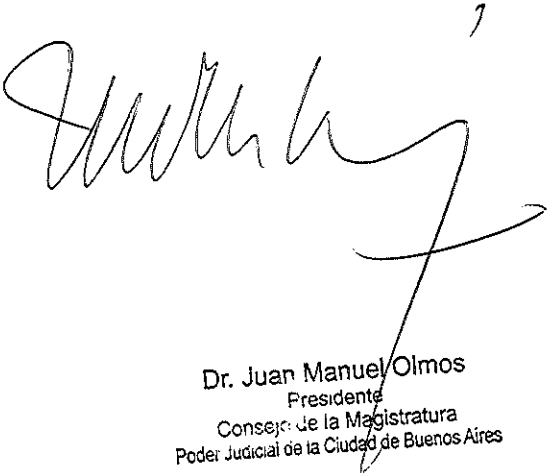
Art. 3: Designar a Magdalena Tarelli (DNI n° 22.822.670 – legajo n° 3676) como 2° Jefe de Departamento, categoría 10 ASI, a cargo de la Oficina de Diseño y Planificación de Obras Menores.



Art. 4.: Confirmar en su cargo al agente designado en el artículo precedente, siempre y cuando no se encuentre sumariado.

Art. 5.: Regístrese, notifíquese a la interesada y a la Dirección de Factor Humano, comuníquese a la Administración General, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 221/2012.



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires